



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=-Jc6KJRBcVwv7g0GX1Oycs9QJnhthKXmZ1kKxj%2Fqj01%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0039178-2023

Sr

Rafael Castro

Email: gilboa22@hotmail.com

Celular: 3135886685

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N°011005150463000, Radicado EXT-AMC-23-0033741.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con referencia catastral n° 011005150463000, localizado en la c 7c 56 720 del barrio san pedro mártir, presenta uso de suelo ZONA VERDE DE PROTECCION y hace parte de las zonas protegidas, al ubicarse en el cerro de albornoz, según el Plan de Ordenamiento Territorial POT, cuya característica se amplía en el ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN, el cual en el numeral 4 del mismo artículo, señala lo siguiente:

Localización Específica.

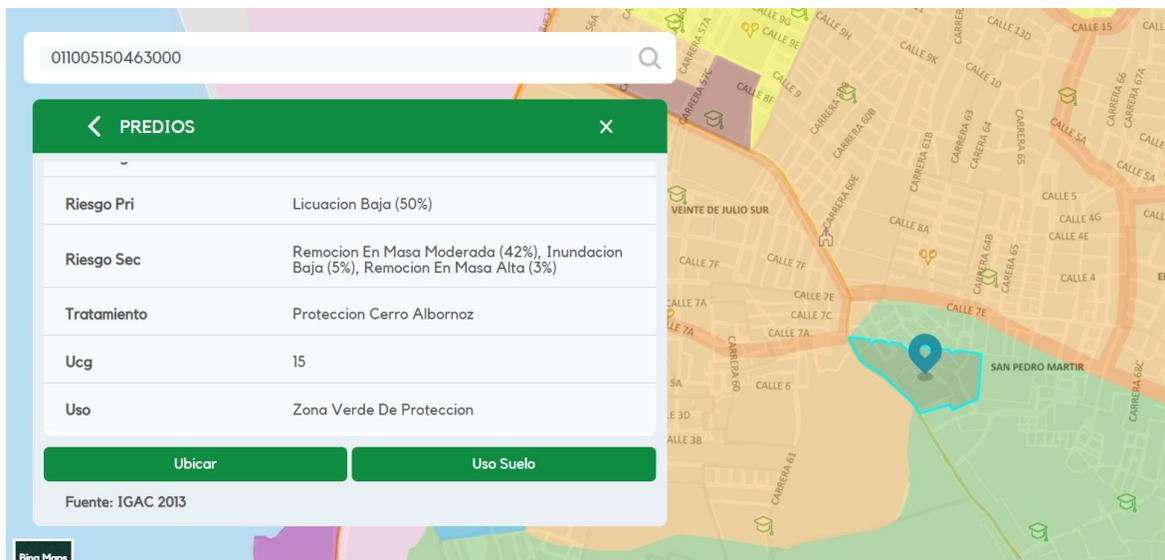


Imagen Tomada del Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo MIDAS.

4. Lomas de Albornoz y Cospique. Comprende toda el área de las mismas delimitada en el Plano de Protección, que hace parte integrante de este Decreto. Su recuperación geomorfológica y de cobertura vegetal se requiere para el sostenimiento de la biodiversidad, captación de dióxido de carbono y su mantenimiento como aislamiento natural entre las áreas de actividad residencial de la ciudad y su zona industrial.

Se requerirá a los usuarios de los aprovechamientos realizados la restitución geomorfológica y de cobertura vegetal, para destinarlo a su protección como zona ecológica para que sirva como aislamiento natural de la ciudad y su zona industrial. No se permitirán nuevos aprovechamientos de materiales.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=-Jc6KJjRBeVww7g0GX1Oycs9QJnhthKXmZ1kKxj%2Fqj0I%3D>



De acuerdo a la anotación antes descrita se informa que las actividades descritas dentro de la solicitud con código de registro EXT AMC 23 0033741 (venta de licor y eventos bailables) es considerada como NO PERMITIDA , por tanto no es posible desarrollarla en el predio con Referencia Catastral N° 01005150463000.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.



Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Jc6KJRBcVwv7g0GX1Oycs9QJnhthKXZ1kKxj%2Fq01%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0033743 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Fecha y Hora de registro: 17-mar-2023 11:59:23 Distrito Turístico y Cultural
Funcionario que registro: Gerardo Camacho, Wendy Paola
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 2ABA4761



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario RAFAEL CASTRO HERNANDEZ
Nombre del Establecimiento Comercial TERRAZA CASTRO BAR LOS CASTRO MAXI
Actividad a Desarrollar o Desarrollada VENTA DE LICORES Y EVENTOS BAILABLES
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 01-10-0515-0463-000
Barrio SAN PEDRO MARTIR Dirección CRA 65 # 1-06
Email gilboa22@hotmail.com
Teléfono No. 1 3135886687 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: LA MISMA

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Rafael Castro
Firma y cédula del solicitante

73 097 017

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

